



COOPERATIVA PROFESIONALES, R.L.

Reglamento de Tarjeta de Crédito MasterCard Navideña



REGLAMENTO DE TARJETA DE CRÉDITO MASTERCARD NAVIDEÑA

ARTÍCULO 1: Podrán participar todos aquellos **asociados y terceros** que requieran una tarjeta de crédito MasterCard Navideña.

ARTICULO 2: El uso de la tarjeta navideña tendrá vigencia del **20 de septiembre del año en curso hasta el 16 de enero del siguiente año.**

ARTICULO 3: La cuantía del límite a otorgar será evaluada de acuerdo con la capacidad de pago, referencias de crédito y nivel de riesgo. El límite aprobado no será mayor de **B/.4,999.00** por asociado o tercero.

ARTICULO 4: Las compras efectuadas desde el **20 de septiembre del año en curso hasta el 16 de enero del siguiente año, no tendrán cargos por financiamiento hasta el 15 de febrero del siguiente año.**

ARTICULO 5: La fecha límite del pago total o parcial de los consumos realizados, sin intereses, será hasta el 15 de febrero. Después de esta fecha, el saldo no pagado deberá ser cancelado a razón de cuotas a partir del 19 de febrero.

ARTICULO 6: Desde el corte del **19 de febrero del siguiente año, estos saldos** deberán ser cancelados de forma mensual con un **pago fijo** establecido, el cual incluirá el cargo **por financiamiento anual de 8.25%** aprobado por la Junta de Directores **en un plazo máximo** de 9 meses.

Parágrafo: No aplica descuento de tercera edad ni jubilados.

ARTICULO 7: El tarjetahabiente que no haya cancelado el saldo adeudado al vencimiento, no podrá obtener este producto para la siguiente promoción y su saldo será transferido a su tarjeta de crédito vigente.

Aquellos asociados o terceros que no mantengan tarjetas de crédito con la Cooperativa y no hayan cancelado el saldo al vencimiento, el saldo les será transferido a una **Cuenta por Cobrar Tarjeta**, con la tasa de interés establecida para las tarjetas de crédito regulares de la Cooperativa.

ARTICULO 8: Los **asociados y terceros** que deseen participar en este programa, deberán presentar sustentadores de ingresos y estar paz y salvo en los diferentes programas que brinda la Cooperativa.



Parágrafo: De no contar con sustentadores de ingresos, se le brindará la opción de presentar otras garantías para pignorar tales como: Cuentas de Depósito Disponible, Capital Externo, Depósito a Plazo Fijo, o Cuenta de Ahorro de Navidad; estar paz y salvo y no requerirá análisis de crédito.

La Cuenta de Ahorro de Navidad se utilizará como pago a la tarjeta de crédito navideña una vez terminado el periodo de compras.

ARTICULO 9: El Departamento de Tarjetas de Crédito entregará cada año, un listado de cuentas navideñas para evaluación y preaprobación por parte del Oficial o Jefe de Crédito y/o Gerencia Comercial y de Servicios.

Para tal fin, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

1. Buen manejo de la tarjeta navideña de años anteriores.
2. No presentar mora al momento de generar el listado y en sus otros compromisos internos.
3. Se mantendrá el mismo límite de crédito del año anterior y de requerir un aumento, debe pasar por su análisis de Crédito.
4. Adjuntar paz y salvo.

ARTICULO 10: Se definen los siguientes cargos para la tarjeta Navideña:

Adelantos en efectivo: Por Adelantos de Efectivo, se generará un cargo del **3%** del monto solicitado y para montos menores a B/.166.67, se cobrará un cargo de **B/.5.00**.

Cargo por no pago: B/.15.00.

Cargo por sobregiro: B/.10.00.

Reposición de tarjeta: B/.20.00.

ARTICULO 11: Protección de Crédito se calculará en base a **0.56€** por millar sobre el saldo, para asociados y terceros.

ARTICULO 12: Se cobrará **B/.25.00** por membresía del principal y por cada tarjeta adicional.

ARTICULO 13: Seguro Contra Fraude: cargo mensual de **B/.2.00** durante la vigencia de la tarjeta.

ARTICULO 14: Se otorgará el pago de cashback por los consumos realizados desde el **20 de septiembre del año en curso hasta el 16 de enero del siguiente año**, retornándole mensualmente **0.005 €** por cada dólar de las compras realizadas.



ARTICULO 15: El presente reglamento debe ser revisado por lo menos cada dos años y sus modificaciones deben ser aprobadas por la Junta de Directores.

En reunión ordinaria de la Junta de Directores No.32-2023, realizada el martes 29 de agosto de 2023, se aprobaron modificaciones a este reglamento, dejando sin efecto cualquier versión anterior.

Historial de Revisiones:

Versión	Fecha	Responsable	Comentarios
01	04-09-18	Junta de Directores	Se aprueba el Reglamento de Tarjeta de Crédito MasterCard Navideña en reunión No.34-2018.
02	12-11-19	Junta de Directores	Se aprueba el Reglamento de Tarjeta de Crédito MasterCard Navideña en reunión ordinaria No.40-2019.
03	22-09-21	Junta de Directores	Se aprueba en reunión No. 33-2021 del miércoles 18 de agosto la promoción Navideña 2021-2022 y se aprueba en acuerdo de reunión No.37-2021-J.D. del miércoles 22 de septiembre el Reglamento de Tarjeta de Crédito MasterCard Navideña.
04	20-09-22	Junta de Directores	Se aprueba en reunión ordinaria de Junta de Directores No.37-2022, realizada el martes 20 de septiembre de 2022 las modificaciones a este reglamento, dejando sin efecto cualquier versión anterior.
05	29-08-23	Junta de Directores	Se aprueba en reunión ordinaria de Junta de Directores No.32-2023, realizada el martes 29 de agosto de 2023 las modificaciones a este reglamento, dejando sin efecto cualquier versión anterior.